Contrato No. 75-7-10034-26.

San José Cúcuta. 29 AGO 2026.

OFERENTE: EDUARD YESID MORENO VELASCO
CEDULA DE CIUDADANÍA: No. 1.016.018.644 de Bogotá D.C.
DIRECCIÓN: Calle 48 SUR # 86 - 41
TELÉFONO: 3132938701 - (1) 458 4210
EMAIL: info@bioemedic.com - contratacion@bioemedic.com

Asunto: Aceptación oferta proceso **PN MECUC MIC 023 2026**.

Con toda atención me permito informarle que ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Cúcuta la propuesta presentada por usted, el día 21/08/2026 - 05:21 PM mediante la plataforma SECOP II, dentro del proceso **PN MECUC MIC 022 2026**, cuyo objeto es: **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, REGIÓN 5 DE POLICÍA, SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA COMO UNIDAD ORDENADORA DEL GASTO, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.**
LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS Y LUXÓMETROS.
LOTE 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS ELECTRÓNICAS, MEDIDOR LASER, NAVEGADOR GPS Y CALIBRADOR DIGITAL PIE DE REY".

Por la suma total de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($ 5.695.000,00)** moneda legal, incluido impuestos y deducciones de ley MCTE, incluido impuesto y deducciones de ley, así:

CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA
NIT:	900.259.415-0
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JIMMY ARLEY BELÁLCAZAR OÑATE
CÉDULA DE CIUDADANÍA	No. 5.206.637 expedida en Pasto - Nariño
CARGO	Comandante de la Policía Metropolitana de Cúcuta (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Administrativa de Personal No. 234 del 22 de agosto de 2026.
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución de delegación 00502 del 05 de marzo 2026
CONTRATO No.	**75-7-10034-26.**
CONTRATISTA	**OFERENTE:** EDUARD YESID MORENO VELASCO **CEDULA DE CIUDADANÍA:** No. 1.016.018.644 de Bogotá D.C. **DIRECCIÓN:** Calle 48 SUR # 86 - 41 **TELÉFONO:** 3132938701 - (1) 458 4210 **EMAIL:** info@bioemedic.com - contratacion@bioemedic.com

SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el responsable del Grupo de Gestión documental de la Región de Policía No. 5, Departamento de Policía Norte de Santander, Policía Metropolitana de Cucuta y el Responsable Logístico de la SIJIN MECUC o quien haga sus veces, o quien con posterioridad designe el Comando de la Metropolitana de Cúcuta, quienes darán cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018. Los informes de supervisión se presentarán de forma mensual ante el grupo de Contratos de la Policía Metropolitana de Cúcuta y serán cargados al SECOP II por parte del grupo de contratos.
FORMA DE PAGO	La Policía Metropolitana de Cúcuta, pagará al contratista el valor de la aceptación de oferta en forma total, conforme a la radicación parcial de las facturas de cobro según la descripción del objeto del contrato, contra entrega a la recepción de los bienes y /o mantenimientos realizados a quien se le consignará en la cuenta suministrada y certificada por la entidad, previa presentación de la factura a través del software propio SIIF NACIÓN 2 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al (los) supervisor (es) designado (s) constancia del Pago de aportes par fiscales de sus empleados del mes inmediatamente anterior y el recibo a satisfacción expedido por parte del (los) supervisor (es); una vez que la dirección del Tesoro Nacional situé los recursos correspondientes al PAC. Los pagos que se efectúen en el contrato se realizaran contra entrega, dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la radicación y asignación del turno para pago respectivo, previa presentación de la factura acompañada de constancia de recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato suscrito por el respectivo supervisor (es) y según artículo 23 de la ley 1150 de 2007 constancia de pago de los aportes parafiscales y demás documentos exigidos en las condiciones del contrato (cuando los elementos sean de origen extranjero se deberá aportar la declaración de la importación). Los documentos deben ser entregados en la oficina del grupo de contratos de la policía metropolitana de Cúcuta, donde de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007 "Derecho a Turno" se le asignara el respectivo turno de pago y posteriormente serán tramitados a la oficina de central de cuentas. En caso que el CONTRATISTA presente los documentos requeridos parta el pago a más tardar el día veinticuatro (24) del mes en el cual se venció el plazo de ejecución, o del mes siguiente si el plazo es posterior al día veinticuatro (24), los pagos contra entrega se realizarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes. En todo caso, los pagos están sujetos a la disponibilidad de PAC siempre y cuando los dineros se hayan situado por el Tesoro Nacional. De igual forma se realizarán las coordinaciones con la empresa contratante para establecer las fechas de facturación. Si los documentos en referencia son devueltos por la Policía Metropolitana de Cúcuta, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Metropolitana de Cúcuta, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubiera subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la **certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros** en original expedida por la entidad bancaria. **CAUSALES DE NO PAGO:** La policía metropolitana de Cúcuta no cancelara las cuentas que presenten inconsistencias o glosas con los precios pactados en el contrato o por cualquier otro inconveniente que se derive de la ejecución del mismo. En el evento de presentarse glosa en la facturación, se seguirá el procedimiento descrito según las disposiciones legales vigentes. El recibido a satisfacción (RAS), aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibido o aprobación definitiva por parte de la Policía Metropolitana de Cúcuta, del bien y/o servicio suministrado y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la cantidad del bien y/o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Si el acta de entrega o recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores solo empezaran a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se

haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la Policía Metropolitana de Cúcuta.

La Policía Metropolitana de Cúcuta no reconocerá valores por encima de lo disponible.

NOTA: El (los) supervisor (es) del respectivo contrato deberá socializar con el contratista el contenido de la circular externa 016 del 09/03/2021, referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01de abril de 2021. La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará en forma total de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015. El proceso de selección se requiere para el primer semestre de la presente vigencia, hasta agotar el presupuesto oficial asignado, cabe anotar que se debe verificar el cumplimiento de las condiciones jurídicas, técnicas y financieras y las necesidades expuestas en el proceso de contratación.
Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

OFERENTE: EDUARD YESID MORENO VELASCO
CC. No. 1016018644,
TIPO DE CUENTA: AHORROS
CUENTA Nro. 58565868851
Entidad Financiera: BANCOLOMBIA S.A.

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 9826 del 14/08/2026, expedido por la Jefe de Presupuesto Policía Metropolitana de Cúcuta (E).

VALOR

El valor para el presente contrato es de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS ($5.695.000,00) MCTE**, Incluido impuestos y deducciones de Ley, distribuidos así:

LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS Y LUXÓMETROS.
El valor estimado para el presente lote es de **CUATRO MILLONES VEINTE TRES MIL PESOS ($4.023.000,00) MCTE**, Incluido impuestos y deducciones de Ley, distribuidos, así:

ÍTEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACION PRESUPUESTAL	REC.	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007-01-5 (Servicio de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo)	10	REGIÓN 5 GUGED	Mantenimiento y calibración de Termohigrómetro digital	1	180.000,00	180.000,00
VALOR ESTIMADO REGIÓN 5						**$ 180.000,00**	
2	02-02-02-008-007-01-5 (Servicio de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo)	10	DENOR GUGED	Servicio de mantenimiento y calibración del Termohigrómetro digital.	3	180.000,00	540.000,00
				Servicio de mantenimiento y calibración del Luxómetro digital	1	741.000,00	741.000,00
VALOR ESTIMADO DENOR GUGED						**$ 1.281.000,00**	
3	02-02-02-008-007-01-5 (Servicio de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo)	10	MECUC GUGED	Servicio de mantenimiento y calibración del Termohigrómetro digital	6	180.000,00	1.080.000,00
				Servicio de mantenimiento y calibración del Luxómetro digital.	2	741.000,00	1.482.000,00
VALOR ESTIMADO MECUC GUGED						**$ 2.562.000,00**	
VALOR TOTAL ESTIMADO LOTE 1						**$ 4.023.000,00**	

LOTE 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS ELECTRÓNICAS, MEDIDOR LASER, NAVEGADOR GPS Y CALIBRADOR DIGITAL PIE DE REY.

El valor estimado para el presente lote es de **UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS ($1.672.000,00) MCTE**, Incluido impuestos y deducciones de Ley, distribuidos, así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CAN	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
1	02-02-02-008-007-01-5 (Servicio de mantenimiento y reparación de otra maquinaria y otro equipo)	MECUC SIJIN	Servicio de mantenimiento y calibración **balanzas** electrónicas	10	4	240.000,00	960.000,00
2			Servicio de mantenimiento y calibración **medidor laser** marca Leica		1	210.000,00	210.000,00
3			Servicio de mantenimiento y calibración **GPS** marca GARMIN		1	282.000,00	282.000,00
4			Servicio de mantenimiento y calibración calibrador digital **pie de rey** marca Stanley		1	220.000,00	220.000,00
VALOR TOTAL ESTIMADO LOTE 2							**$ 1.672.000,00**

IMPUESTOS DE LEY Y RETENCIONES

TIPO DE RETENCIÓN	PORCENTAJE DE RETENCIÓN	BASE DE RETENCIÓN
Retención en la fuente	Según ala normatividad vigente	Valor de la factura antes de IVA – (Base Factura)
Retención del IVA	Según ala normatividad vigente	Del valor del IVA
Retención del ICA	Según ala normatividad vigente	Valor de la factura antes de IVA – (Base Factura)
Ordenanza 002 del 14/06/2023 (Gobernación Norte de Santander)	2,00 %	Sobre el valor total del contrato

NOTA: los impuestos, retenciones y deducciones, pueden variar de acuerdo a la normatividad vigente.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las presentadas en la oferta y que se dan por aceptadas por la Policía Metropolitana de Cúcuta, según **(ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS)** del presente documento y las establecidas en los estudios previos y la invitación publica **PN MECUC MIC 023 2026**.

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES

1. GARANTÍA ÚNICA:

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.	VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y SEIS (06) MESES MAS.	AMPARA EL RIESGO DE INCUMPLIMIENTO DURANTE UN TERMINO IGUAL A LA VIGENCIA DEL CONTRATO 06 MESES; LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO LA ESTIMACIÓN DEL RIESGO CUBRE EL 20% DEL VALOR DEL CONTRATO COMO QUIERA QUE SE PRETENDE EL PAGO PARCIAL O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE CAUSE A LA ENTIDAD EN LOS MISMOS TÉRMINOS DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA
GARANTÍA UNICA	RIESGO OPERATIVO	CALIDAD DEL BIEN Y/O SERVICIO	CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y UN (01) AÑO MÁS	AMPARA EL RIESGO DE MALA CALIDAD DE LOS BIENES O SERVICIOS DURANTE UN TERMINO IGUAL A LA VIGENTE POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y 1 AÑO MÁS Y EL TIEMPO QUE CUBRE LA GARANTÍA TÉCNICA, BUSCANDO RESARCIR EL DETRIMENTO CAUSADO A LA ENTIDAD DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

GARANTÍA UNICA	RIESGO JURÍDICO	PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES.	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTA	VIGENTE A PARTIR DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO POR UN TERMINO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN Y TRES (03) AÑOS MÁS.	AMPARA A LA ENTIDAD DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONE COMO CONSECUENCIA DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTE OBLIGADO EL CONTRATISTA DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. POR UN TERMINO IGUAL A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS.

NOTA: En caso de constituirse póliza, en la misma deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Asimismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015.

2. CLAUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
MULTA	RIESGO JURÍDICO	LA NO CONSTITUCIÓN DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN.	MULTA CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO DOS POR CIENTO (0,2%) DEL VALOR DEL CONTRATO.	CONTRATISTAS	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO Y HASTA POR DIEZ (10) DÍAS	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONSTITUYA DENTRO DEL TÉRMINO Y EN LA FORMA PREVISTA EN EL CONTRATO, O EN ALGUNO DE SUS MODIFICATORIOS, LA PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA Y/O ALGUNO DE LOS REQUISITOS DE LEGALIZACIÓN
MULTA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO PARCIAL	MULTAS CUYO VALOR SE LIQUIDARÁ CON BASE EN UN CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) DEL VALOR DEJADO DE CUMPLIR O ENTREGAR	CONTRATISTA	LA MULTA SE APLICARÁ POR CADA DÍA DE RETARDO HASTA POR UN PLAZO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, QUE SE DESCONTARÁ DEL SALDO QUE LE ADEUDE LA ENTIDAD. ESTA SANCIÓN SE IMPONDRÁ MEDIANTE ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EN EL QUE SE EXPRESARÁ LAS CAUSAS QUE DIERON LUGAR A ELLA.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O TOTAL DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y/O DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD.
CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	RIESGO JURÍDICO	INCUMPLIMIENTO TOTAL – DECLARATORIA DE CADUCIDAD	20% DEL VALOR TOTAL DE CONTRATO	CONTRATISTA	EL 20% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUANDO SE TRATE DE INCUMPLIMIENTO TOTAL DEL MISMO Y PROPORCIONAL AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL DEL CONTRATO.	AMPARA EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFINITIVO DEL CONTRATO POR PARTE DEL CONTRATISTA, SE BUSCA EL PAGO PARCIAL Y DEFINITIVO DE LOS PERJUICIOS QUE SE CAUSEN A LA ENTIDAD

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN

Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere de la firma del ordenador del gasto. Para su legalización y ejecución se requiere del correspondiente registro presupuestal del compromiso, la póliza única de garantía y de daños a terceros por responsabilidad civil extracontractual por la ejecución del servicio.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución que se derive del presente proceso será contado a partir de la firma de la aprobación de la garantía única y hasta el 15 de noviembre de 2026 o hasta agotar presupuesto, lo primero que ocurra.

FORMA DE EJECUCIÓN

La forma de ejecución del contrato será de TRACTO SUCESIVO, en los horarios que para tal fin se establezcan por parte del contratante, la disposición de los elementos para el mantenimiento será acordado entre los supervisores del contrato y el contratista, en la forma como lo determinen conveniente, para no afectar el servicio que prestan estos equipos en el desarrollo de la misionalidad de la entidad policial.

El contratista deberá nombrar un funcionario el cual será de conocimiento del supervisor para que atienda los aspectos administrativos y operativos que permita un desarrollo óptimo en la ejecución del contrato, con un tiempo de respuesta inmediato.

LUGAR DE ENTREGA Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El servicio de mantenimiento a todo costo y calibración de termohigrómetros, luxómetros y equipos de medición objeto del presente contrato, se prestara en las instalaciones del contratista, así pues, el contratista debe recoger los elementos y entregar los mismos junto con los certificados en las instalaciones de la Policía Metropolitana de Cúcuta, Departamento de Policía Norte de Santander, Regional de Policía No. 5 y Seccional de Investigación Criminal MECUC, sin costos adicionales; al momento del recibo se realizara una inspección de los equipos dejando constancia de las condiciones del recibido y del estado del funcionamiento, dicha inspección deberá ser adelantada por el supervisor del contrato.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos.
VIGENCIA	La Vigencia del presente contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en la presente aceptación de oferta, para su liquidación.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe Grupo de Contratos, recomienda al señor ordenador del gasto adjudicar el proceso **PN MECUC MIC 023 2026** cuyo objeto es: **SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, REGIÓN 5 DE POLICÍA, SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA COMO UNIDAD ORDENADORA DEL GASTO, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS. LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS Y LUXÓMETROS. LOTE 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS ELECTRÓNICAS, MEDIDOR LASER, NAVEGADOR GPS Y CALIBRADOR DIGITAL PIE DE REY".** Al Oferente **EDUARD YESID MORENO VELASCO, identificado con cedula No. 1.016.018.644 de Bogotá D.C.** En atención a que cumplió Jurídica, Técnica y Económicamente de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso de selección.

Atentamente,

Coronel **JIMMY ARLEY BELÁLCAZAR OÑATE**
Comandante Policía Metropolitana de Cúcuta (E)

Elaboró: IJ. BLAS A. MANRIQUE MANOSALVA
Analista de Contratos MECUC

Revisó: TE. JULIO CESAR PEREIRA MUÑOZ
Jefe Grupo de Contratos MECUC

Reviso: MY. NESTOR AMARU MEDINA BERMUDEZ
Jefe Administrativo MECUC

Revisó: IJ. GERMAN ANDRÉS VARGAS C.
Asesor Jurídico MECUC (E)

Fecha de elaboración: 26-08-2026
Ubicación: D:\CONTRATOS\\MINIMA CUANTÍA

Avenida Demetrio Mendoza calle 22 y 24 – San Mateo
Teléfono 607-5748737 Ext. 21566 – Cúcuta
mecuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No.1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CÚCUTA, REGIÓN 5 DE POLICÍA, SECCIONAL DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL, DEPARTAMENTO DE POLICÍA NORTE DE SANTANDER Y DEMÁS UNIDADES POR LAS QUE LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE LA POLICÍA METROPOLITANA DE CUCUTA COMO UNIDAD ORDENADORA DEL GASTO, SEGÚN CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS.
LOTE 1: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE TERMOHIGRÓMETROS Y LUXÓMETROS.
LOTE 2: SERVICIO DE MANTENIMIENTO A TODO COSTO Y CALIBRACIÓN DE BALANZAS ELECTRÓNICAS, MEDIDOR LASER, NAVEGADOR GPS Y CALIBRADOR DIGITAL PIE DE REY".

ÍTEM	DESCRIPCIÓN CONDICIÓN TÉCNICA
	APLICA PARA LOTE 1
1	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN TERMOHIGRÓMETROS DATALOGGER CEM DT-172: **TERMOHIGRÓMETROS** **MANTENIMIENTO:** Limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo con la cámara climática. **CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN:** La calibración deberá estar certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), caso contrario deberá anexar certificado del equipo por un laboratorio acreditado en la norma ISO 17025 o realizada con equipos patrón calibrados en un laboratorio acreditado por la ONAC (en tal caso presentar acreditación del equipo patrón). ✓ Se realizará calibración por comparación en 3 puntos del rango de medición en humedad relativa (rango bajo, medio y alto) y en 3 puntos de temperatura. ✓ Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. ✓ Se deben utilizar patrones trazables al sistema internacional de unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025. Entregar certificación de la calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.
2	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN LUXÓMETRO UT383S DIGITAL LIGHT METER USER **LUXÓMETRO**: **MANTENIMIENTO:** Limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo con la cámara climática. **CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN:** La calibración deberá estar certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), caso contrario deberá anexar certificado del equipo por un laboratorio acreditado en la norma ISO 17025 o realizada con equipos patrón calibrados en un laboratorio acreditado por la ONAC (en tal caso presentar acreditación del equipo patrón). ✓ Se realizará calibración por comparación en 3 puntos del rango de medición en humedad relativa (rango bajo, medio y alto) y en 3 puntos de temperatura. ✓ Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. ✓ Se deben utilizar patrones trazables al sistema internacional de unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025. Entregar certificación de la calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.
	APLICA PARA LOTE 2
3	MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE BALANZAS ELECTRÓNICAS. MARCA: TRUMAX, modelo MIX-A, capacidad 3000g. MARCA: OHAUS modelo AC 2101 MARCA: BERNALO modelo TCS

	MARCA: KERN modelo WD160043842 CAPACIDAD DE 0 A 60 g. **BALANZAS:** **MANTENIMIENTO:** Limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo. **CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN:** La calibración deberá estar certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), caso contrario deberá anexar certificado del equipo por un laboratorio acreditado en la norma ISO 17025 o realizada con equipos patrón calibrados en un laboratorio acreditado por la ONAC (en tal caso presentar acreditación del equipo patrón). ✓ Se realizará mantenimiento, calibración y certificación. ✓ Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. ✓ Se deben utilizar patrones trazables al sistema internacional de unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025. Entregar certificación de la calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.
4	**MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE MEDIDOR LASER MARCA LEICA, ref Disto TM D8.** **MEDIDOR LASER**: **MANTENIMIENTO:** Limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo. **CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN:** La calibración deberá estar certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), caso contrario deberá anexar certificado del equipo por un laboratorio acreditado en la norma ISO 17025 o realizada con equipos patrón calibrados en un laboratorio acreditado por la ONAC (en tal caso presentar acreditación del equipo patrón). ✓ Se realizará mantenimiento, calibración y certificación. ✓ Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. ✓ Se deben utilizar patrones trazables al sistema internacional de unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025. Entregar certificación de la calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente
5	**MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE NAVEGADOR GPS MARCA GARMIN DE REFERENCIA GPSMAP 64sc.** **NAVEGADOR GPS MARCA GARMIN**: **MANTENIMIENTO:** Limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo. **CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN:** La calibración deberá estar certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), caso contrario deberá anexar certificado del equipo por un laboratorio acreditado en la norma ISO 17025 o realizada con equipos patrón calibrados en un laboratorio acreditado por la ONAC (en tal caso presentar acreditación del equipo patrón). ✓ Se realizará mantenimiento, calibración y certificación. ✓ Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición. ✓ Se deben utilizar patrones trazables al sistema internacional de unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025. Entregar certificación de la calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.
6	**MANTENIMIENTO, CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN DE CALIBRADOR DIGITAL PIE DE REY MARCA STANLEY, CAPACIDAD DE MEDICIÓN DE 0 A 150 mm.** **CALIBRADOR DIGITAL PIE DE REY**: **MANTENIMIENTO:** Limpieza total del equipo, cambio de baterías y verificación del equipo. **CALIBRACIÓN Y CERTIFICACIÓN:** La calibración deberá estar certificada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), caso contrario deberá anexar certificado del equipo por un laboratorio acreditado en la norma ISO 17025 o realizada con equipos patrón calibrados en un laboratorio acreditado por la ONAC (en tal caso presentar acreditación del equipo patrón). ✓ Se realizará mantenimiento, calibración y certificación. ✓ Se entregará informe de calibración con indicación de errores e incertidumbre de medición.

	✓ Se deben utilizar patrones trazables al sistema internacional de unidades con laboratorio acreditado en la norma ISO 17025. Entregar certificación de la calibración individual por equipo y magnitud, con vigencia mínima de un (1) año, de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.
	APLICA PARA LOTE 1 Y 2
7	El contratista deberá coordinar los mantenimientos y/o intervenciones de los equipos con cada uno de los supervisores de las unidades policiales MECUC SIJIN, REGIÓN 5 y DENOR, en caso de ser requerido ser llevados al laboratorio destinado para su calibración, que puede estar ubicado dentro o fuera del área metropolitana de Cúcuta. Los equipos serán entregados mediante acta de entrega de elementos, en la cual se plasmará el estado actual de los mismos, fecha de entrega y devolución y demás datos que sean necesarios, debiendo ser firmada por el supervisor del contrato y el contratista.
8	Cualquier daño o pérdida que pueda sufrir los equipos al momento de su transporte, mantenimiento o calibración será asumido por el contratista, debiendo entregar los equipos a la unidad contratante en las mismas condiciones que fueron entregados por el supervisor del contrato.
9	El contratista deberá entregar los equipos con el certificado individual de calibración. Dicha calibración deberá estar certificada por la ONAC o por laboratorios acreditados en ISO 17025. El contratista deberá garantizar mínimo un año de calibración de los equipos.
10	Todos los gastos (administración, transporte, logística y demás) ocasionados con el mantenimiento, calibración y entrega de los certificados de calibración de los equipos objeto de este proceso, serán asumidos por el contratista y no tendrán costo adicional al valor establecido en la propuesta, serán asumidos en su totalidad por el contratista.
11	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio, durante y al finalizar el presente contrato: así como por acción, serán asumidos por el contratista. Nota: el oferente o su representante legal, deberán diligenciar y firmar el FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL
12	MANTENIMIENTO DE PRECIOS El proponente se compromete a mantener la sostenibilidad de precios después de presentada su oferta inclusive ante posibles adiciones.
13	SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO El oferente debe acreditar por escrito el cumplimiento de los requisitos y condiciones exigidos según el Decreto 1072 del 2015 ministerio de trabajo Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo específicamente los artículos 2.2.4.6.1 al 2.2.4.6.28 conforme lo estipulado en el decreto 052 del 2017. El empleador debe adoptar y mantener las disposiciones que garanticen el cumplimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo de su empresa, por parte de los proveedores, trabajadores dependientes, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, durante el desempeño de las actividades objeto del contrato. Para este propósito, el empleador debe considerar como mínimo, los siguientes aspectos en materia de seguridad y salud el trabajo: 1. Incluir los aspectos de seguridad y salud en el trabajo en la evaluación y selección de proveedores y contratistas. 2. Procurar canales de comunicación para la gestión de seguridad y salud en el trabajo con los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. 3. Verificar antes del inicio del trabajo y periódicamente, el cumplimiento de la obligación de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, considerando la rotación del personal por parte de los proveedores contratistas y subcontratistas, de conformidad con la normatividad vigente. 4.Informar a los proveedores y contratistas al igual que a los trabajadores de este último, previo al inicio del contrato, los peligros y riesgos generales y específicos de su zona de trabajo incluidas las actividades o tareas de alto riesgo, rutinarias y no rutinarias, así como la forma de controlarlos y las medidas de prevención y atención de emergencias. En este propósito, se debe revisar periódicamente durante cada año, la rotación de personal y asegurar que, dentro del alcance de este numeral, el nuevo personal reciba la misma información. 5. Instruir a los proveedores, trabajadores cooperados, trabajadores en misión, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas, sobre el deber de informarle, acerca de los presuntos accidentes de trabajo y enfermedades laborales ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que el empleador o contratante ejerza las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad. 6. Verificar periódicamente y durante el desarrollo de las actividades objeto del contrato en la empresa, el cumplimiento de la normatividad en seguridad y salud el trabajo por parte de los trabajadores cooperados, trabajadores en misión, proveedores, contratistas y sus trabajadores o subcontratistas. Decreto 052 del 2017 del ministerio de trabajo Por medio del cual se modifica el artículo 2.2.4.6.37, del Decreto 1072 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, sobre la transición para la ' implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)

	Nota: el oferente o su representante legal, deberán diligenciar y firmar el formulario anexo en el presente estudio previo, con el fin de dar cumplimiento de este ítem.
14	**ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** El contrato que se derive del presente proceso, se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y también la que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. **Nota:** el oferente o su representante legal, deberán diligenciar y firmar el formulario anexo en el presente estudio previo, con el fin de dar cumplimiento de este ítem.
15	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El contratista que se derive del presente proceso, se compromete a no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, por lo anterior, deberá Informar de manera inmediata de tal evento a la Policía Metropolitana de Cúcuta y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias. **Nota:** el oferente o su representante legal, deberán diligenciar y firmar el formulario anexo en el presente estudio previo, con el fin de dar cumplimiento de este ítem.

Vo.bo

Patrullero **FRANKLIN MEDINA RANGEL**
Jefe GUGED MECUC (E)

Intendente Jefe **LUIS OSVALDO CONDE GARCIA**
Investigador Criminal SIJIN MECUC

Subintendente **CARLOS A. MARTINEZ GOMEZ**
Responsable de Archivo DENOR

Patrullero **SHIRLEY STEPHANY CASTRO ORTIZ**
Responsable GUGED Región 5

Fecha de elaboración: 27-08-2026
Ubicación: D:\CONTRATOS\\MINIMA CUANTÍA

Avenida Demetrio Mendoza calle 22 y 24 – San Mateo
Teléfono 607-5748737 Ext. 21566 – Cúcuta
mecuc.ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co